

PROGRAMA

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES – PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL.

❖ 2011

Requisitos para ser beneficiario: Los requisitos dependen y son a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentran descritas en las Reglas de Operación del programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2011. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Cuarta Sección. Apartado 3.2.1 (criterios y requisitos de elegibilidad)

Son elegibles aquellas familias que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes en materia de nutrición, salud y educación, teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa incorporará a los hogares aplicando las siguientes prioridades:

- 1) Hogares cuyos ingresos estimados se encuentren por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años y/o mujeres en edad reproductiva.
- 2) Hogares cuyos ingresos estimados se encuentren por debajo de la línea de bienestar económico y tengan integrantes menores a 22 años y/o mujeres en edad reproductiva.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

- a) Selección de localidades,
- b) Focalización de familias.

Trámite para ser beneficiario: Se encuentran descritos en las Reglas de Operación del programa de desarrollo humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2011. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Cuarta Sección. Apartado 4.1 (Procedimiento de Incorporación)

El resultado de la incorporación se notifica a las familias conforme a lo siguiente:

- a) La titular acredita su identidad ante el personal del Programa, entregando copia fotostática y presentando original para cotejo de alguno de los siguientes documentos públicos
 - Credencial para votar con fotografía
 - Constancia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación
 - Pasaporte
 - Cartilla del servicio militar nacional
 - Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
 - Cédula de Identidad Ciudadana
- b) La titular acredita su edad y datos personales entregando copia fotostática de su acta de nacimiento y/o CURP y presentando el original para cotejo. En caso de no contar con el acta de nacimiento, se dará a la titular una prórroga de un

año, posterior al bimestre de incorporación, para entregarla al personal del Programa. En caso de no contar con acta de nacimiento ni CURP, el documento público presentado para acreditar la identidad permitirá acreditar la edad y datos y personales.

- c) Se proporciona a la titular, la documentación que hace constar su incorporación, el medio para la recepción de los apoyos, material informativo y los formatos para el registro a los servicios de salud y educación.
- d) La familia beneficiaria podrá solicitar cambio de titular cuando ésta ya no resida en el hogar, haya fallecido o esté discapacitada física y/o mentalmente, o estudie o trabaje o se haya identificado erróneamente, de acuerdo con lo que se establece en el numeral 4.4. de estas Reglas de Operación.
- e) Formalizada la incorporación de la familia se convoca a la Titular a las sesiones de orientación en donde se le explicarán las características del Programa.
- f) La titular entregará copia fotostática y presentará el original para cotejo del acta de nacimiento y/o CURP de cada uno de los integrantes del hogar, contando con un plazo máximo de un año, posterior al bimestre de incorporación, para entregarlas.

Formatos del Trámite: Los requisitos y formatos dependen y son a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentran descritos en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2011. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Cuarta Sección. Anexo IV (Formato de Notificación de Incorporación).